



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 1 LCSP y través de Resolución de Alcaldía nº 374/20209, de 22 de abril de 2.020, se acordó la iniciación de expediente para la contratación de las obras a las que hace mención el denominado como Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de la envolvente térmica del Centro Cultural Adolfo Suárez redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Navarro Martínez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia el día 4 de febrero de 2.020.

**SEGUNDO.** De igual manera, el anterior acuerdo aprobó el proyecto de obras objeto del expediente de contratación tras ser previa y favorablemente supervisado por la oficina técnica municipal, incorporándose al expediente acta de replanteo previo favorable en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 236 LCSP.

**TERCERO.** De conformidad con lo acordado en la Resolución citada, se ha incorporado al expediente el Texto Refundido del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 9 de julio de 2.020, y el Pliego de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir el contrato, en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 116 3 LCSP, informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Por otra parte y con anterioridad al presente acuerdo, ha sido informada favorablemente la aprobación del expediente de contratación en cumplimiento de la exigencia prevista en la Disposición Adicional Tercera 8 LCSP.

**CUARTO.** De igual manera y según lo dispuesto en el artículo 116 3 LCSP, se ha incorporado al expediente certificado de existencia de crédito y fiscalización previa de la intervención municipal.

**QUINTO.** Con motivo de las actuaciones que constan en el expediente, han quedado justificados adecuadamente los extremos a los que se refiere el artículo 116 4 de la citada norma.



**UNIÓN EUROPEA**  
*Una manera de hacer Europa*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

**CONSIDERANDO:** que el expediente de contratación cuenta con todos los documentos necesarios para su aprobación y en uso de la competencia objetiva que corresponde al Alcalde - Presidente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley de Contratos del Sector Público,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Texto Refundido del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 9 de julio de 2.020, y el Pliego de prescripciones técnicas particulares, de acuerdo con lo previsto en los artículos 122 y 124 LCSP.

**SEGUNDO.** Autorizar y aprobar el gasto que implica la contratación de referencia, por importe de 127.094'99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el informe de la intervención municipal del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cehegín para el vigente presupuesto.

**TERCERO.** Aprobar el expediente correspondiente a la contratación de referencia de acuerdo con lo expuesto en el artículo 117 1 LCSP, a tramitar por los cauces del procedimiento abierto en su modalidad de simplificado respecto de las obras contenidas en el denominado como Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de la envolvente térmica del Centro Cultural Adolfo Suárez redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Navarro Martínez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia el día 4 de febrero de 2.020 por importe de 105.037'18 €, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá adicionar el Impuesto sobre el Valor Añadido, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES.

**CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación acordando publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 1 y artículo 159 2 LCSP.

**QUINTO.** Proveer lo necesario para que toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta se encuentre disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.



**UNIÓN EUROPEA**  
*Una manera de hacer Europa*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

**SEXTO.** Considerando que este Ayuntamiento no dispone de las herramientas, dispositivos o formatos de archivo electrónicos necesarios, a pesar de estar en curso la implementación de la Administración Electrónica a través del contrato administrativo para el mantenimiento y asistencia técnica de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Cehegín que conforman el packoffice y frontoffice municipal bajo el régimen de licencia de uso de las mismas, y hasta tanto no se dispongan de los medios precisos a tal fin, se exceptúa de la obligación de llevar a cabo las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos así como la presentación de ofertas y solicitudes de participación por este medio de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP. Y ello hasta tanto no se disponga de la infraestructura necesaria para poder garantizar la protección de la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y solicitudes de participación, así como el contenido de las mismas.

**SÉPTIMO.** Designar como responsable del contrato, con las atribuciones previstas en el artículo 62 LCSP, a don Juan Francisco Navarro Martínez, Director de Obra, a quien se deberá notificar dicho nombramiento en debida forma.

Cehegín, (documento fechado y firmado electrónicamente)  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Maravillas Alicia del Amor Galo



**UNIÓN EUROPEA**  
*Una manera de hacer Europa*

**RESOLUCIÓN**  
Número: 720/2020 Fecha: 10/07/2020  
Cod. Validación: WTM4 QUFF NTA1 MDdC MZA2 | Verificación: <https://sedelectronica.cehegin.es:8443/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Cehegín | Página 3 de 3